

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS

CARRERA CONTADURIA PÚBLICA

INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA

UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFIA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

REALIZADA AL SUJETO PASIVO

Postulante: Lic. Janneth Quispe Mitma

Docente: Mg. Sc. Elizabeth Salazar Ballesteros

LA PAZ – BOLIVIA

2018

DEDICATORIA

A Dios Por Haberme Permitido Lograr Uno De Mis Objetivos A Mis Padres, Esposo e Hija Por El Apoyo Brindado, Por La Motivación Constante Que Me Ha Permitido Ser Una Persona De Bien.

AGRADECIMIENTO

Principalmente a Dios por habernos dado vida y permitirme haber llegado a este momento tan importante de vida, a mis padres, por haberme acompañado con amor y cariño en todo momento, brindándonos el apoyo necesario para llegar hasta nuestra posición actual y ser ejemplos de vida para seguir luchando de aquí en adelante.

INDICE

	Pág.
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	6
2.1 Antecedentes.....	6
2.1.1 Verificación y fiscalización tributaria.....	9
2.1.2 Iniciación del proceso de fiscalización.....	10
2.1.2.1 Selección del Contribuyente.....	10
2.1.2.2 Desarrollo de La Fiscalización.....	10
2.1.2.3 Comunicación de Observaciones.....	11
2.1.2.4 Presentación de descargos.....	11
2.1.2.5 Determinación de adeudos Tributarios.....	11
2.1.3 Planificación De Las Fiscalizaciones.....	11
2.1.4 Procedimientos de fiscalización.....	13
2.2. MARCO LEGAL.....	14
2.3 MARCO CONCEPTUAL.....	16
2.3.1 Sujeto Pasivo.....	16
2.3.2 Sujeto Activo.....	16
2.3.3 Contribuyente.....	17
2.3.4 Procedimiento De Fiscalización.....	17
2.3.5 Fiscalización.....	17
2.3.6 Objetivo De La Fiscalización.....	17
2.3.7 Administración Tributaria.....	17
2.3.8 Sistema Tributario Boliviano.....	18
2.3.9 Sensación De Riesgo.....	18
2.3.10 Tributo.....	18
2.3.11 Impuestos.....	18
2.3.12 Base Imponible.....	19

2.3.13 Declaraciones Juradas.....	19
2.3.14 Potestad Tributaria.....	19

CAPITULO III

3 MARCO METODOLÓGICO.....	21
3.1 Enfoque.....	21
3.2 Tipo.....	21
3.3 Diseño.....	21
3.4 Método.....	22
3.5 Técnicas e Instrumentos.....	21

CAPITULO IV

MARCO PRACTICO.....	23
CONCLUSIONES.....	32
RECOMENDACIONES.....	34
BIBLIOGRAFÍA.....	36

INDICE DE FIGURAS

Figura	Detalle	Pág.
1	Persona Natural y Persona Jurídica.....	6
2	Formula del cálculo del Tributo omitido.....	9

INDICE DE TABLAS

Tabla	Detalle	Pág.
1	Usted como contribuyente conoce cual son sus derechos y obligaciones en proceso de fiscalización.....	24
2	Cómo contribuyente usted conoce como procede impuestos nacionales en una fiscalización.....	25
3	Impuestos Nacionales le brinda información necesaria en el cumplimiento de sus obligaciones.....	26
4	Usted como contribuyente cree que la administración tributaria realiza planificación antes de realizar fiscalizaciones.....	27
5	La notificación por inicio de fiscalización a quien fue entregada	28
6	Qué reacción tuvo al saber que está siendo fiscalizado.....	29
7	La sanción que se le aplica cuando ya esté, usted con proceso de fiscalización según usted es considerable.....	30
8	Usted que impuestos nacionales debe informar más al contribuyente sobre los procesos de fiscalización.....	31

INDICE DE ANEXOS

Anexos	Detalle
1	Encuesta
2	Ampliación de ventanillas en el S.I.N
3	Código tributario
4	Ficha Bibliográfica
5	Ficha de Observación

Resumen

En nuestro país la economía boliviana se basa en el sistema tributario que es uno de los más importantes, el cual se basa en una buena administración efectiva, eficiente y eficaz de los impuestos y estos ingresos son una de las principales fuentes de recursos con los que cuenta el país para su desarrollo y crecimiento económico.

El servicio de impuestos nacionales implementa procedimientos que le ayudan a cumplir sus metas de recaudación, además le sirven para tener un panorama más amplio y real del desenvolvimiento de las actividades de los contribuyentes.

Bolivia cuenta con una gran cantidad de contribuyentes a nivel nacional y entre ellos se puede mencionar a los contribuyentes grandes, chicos y chicos.

Se debe entender que es muy importante para el servicio de impuestos nacionales la recaudación que se obtenga y el logro de las metas, muchas veces la entidad recaudadora no logra cumplir con sus metas planteadas debido a que algunas empresas no son responsables con sus obligaciones tributarias en el tiempo establecido.

Por otro lado la administración tributaria debe admitir sus falencias, errores como tales presenta en realizar estos procesos de fiscalización los cuales afecta al contribuyente y por ende presenta reacciones desfavorables ante funcionario de la administración tributaria.

Abstract

In our country, the Bolivian economy is based on the tax system that is one of the most important, which is based on good effective, efficient and effective administration of taxes and these revenues are one of the main sources of resources with which The country counts for its development and economic growth.

The national tax service implements procedures that help you meet your collection goals, and also serve to have a broader and real picture of the development of taxpayer activities.

Bolivia has a large number of taxpayers nationwide and among them you can mention taxpayers gracos, pricos and remains.

It must be understood that it is very important for the national tax service the collection obtained and the achievement of the goals, often the collecting entity fails to meet its stated goals because some companies are not responsible for their tax obligations in the established time.

On the other hand the tax administration must admit its shortcomings, errors as such presents in carrying out these inspection processes which affects the taxpayer and therefore presents unfavorable reactions to the tax administration official.

INTRODUCCIÓN

La administración tributaria realiza estos procesos con el fin de lograr el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, dentro del marco establecido por las normas legales vigentes en tema tributario, generando la probabilidad que a los contribuyentes evasores se les aplique sanciones, multas a ser forzados a cumplir por la administración tributaria.

Mediante operativos de control el S.I.N. busca la veracidad de la información declarada por los contribuyentes mediante una verificación de las obligaciones tributarias que el contribuyente realiza en periodo fiscal, esto de acuerdo a normativas tributarias vigentes en el país.

En muchos casos los contribuyentes se ven afectados negativamente por la manera en que los funcionarios de la administración tributarias, actúan desarrollando distintas clases de verificación o por el retraso que los mismos hacen entregar al contribuyente, mismo que ocasiona resistencia inmediata en los contribuyentes al momento de ser objeto de fiscalización o verificación.

A ello se debe a la falta de personal capacitado en la administración tributaria, para que no suceda esto se debe tener bien establecido las funciones que cada funcionario debe tener en cada área y no así como hoy en día se ve que un funcionario realiza varias funciones. La administración tributaria debe implementar más ventanillas de atención al contribuyente y dar más información sobre temas tributarios.

Es necesario que la administración tributaria establezca de forma clara y precisa las instancias competentes para procesar e impulsar los procesos determinativos y sancionatorios emergentes de fiscalizaciones efectuadas al contribuyente.

La tributación en nuestro país se constituye en un agente muy importante porque se basa en la administración eficiente y eficaz de los recursos recaudados, siendo la

principal fuente de ingresos con lo que cuenta el país para su desarrollo y crecimiento.

Por tanto el presente trabajo ha sido desarrollado para conocer que finalidad tiene de llevar a cabo los procedimientos de fiscalización, verificación y control aplicado por el servicio de impuestos nacionales al contribuyente, así como objetivos se tiene el contribuir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la ejecución del proceso de fiscalización que ejecuta el departamento de fiscalización del S.I.N. a los contribuyentes para determinar si las mismas cumplen con las normativas vigentes, Analizar el grado de conocimiento que presentan los contribuyentes sobre los procedimientos de fiscalización, Comprobar el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente y nombrando la justificaciones respectivas que se está mencionando en este capítulo I, pasando al capítulo II al marco teórico donde se da a conocer los efectos que el contribuyente presenta ,algunos testimonios de algunos contribuyentes y las falencias que la administración tributaria presenta ante estos procesos de fiscalización también se da mención algunos conceptos básico como también que normativas se utilizó , en el capítulo III se da a conocer la metodología que se va usar para elaborar la monografía como también el tipo , diseño ,las técnicas , etc. y por último el capítulo IV en el marco practico donde se da en pocas líneas una propuesta al servicio de impuestos nacionales y para finalizar la monografía tenemos las conclusiones , recomendaciones para ambas partes tanto para el contribuyente y para la administración.

CAPITULO I

1.1 Planteamiento Del Problema

Hoy en día la administración tributaria S.I.N.(servicio de impuestos nacionales) tiene la función más compleja, que es la función de fiscalización, que se constituye en un instrumento para comprobar que las obligaciones tributarias se hayan cumplido dentro de los plazos y formas establecidos por ley, pretendiendo además inducir a los sujetos pasivos(contribuyentes) a un cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, vale decir que no estén en la susceptibilidad de ser detectados, sancionado por cualquier omisión o incumplimiento a disposiciones tributaria.

El S.I.N. se aboca en realizar tareas de control, como la determinación, comprobación, verificación, fiscalización, investigación, y recaudación, mismas que se constituyen como herramientas fundamentales para cumplir con sus objetivos, ya sea minimizando la evasión fiscal, cumpliendo sus metas de recaudación.

En muchas ocasiones las verificaciones desembocan en multas, deudas fiscales e incluso la clausura de las empresas fiscalizadas.

Durante el desarrollo de estos procesos de verificación y fiscalización presenta dificultades en realizar estos procedimientos de fiscalización por ello se presenta una reacción desfavorable antes, durante y después por parte del contribuyente después de las verificaciones esto debido a la mala información con respecto al correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En consecuencia se ve en algunos casos la inestabilidad de algunos contribuyentes al conocer la primera instancia qué será objeto de una verificación, una vez concluido el proceso de fiscalización se dan a conocer los resultados, que no siempre satisfacen ni favorecen a los contribuyentes, es ahí donde surgen diferentes efectos que reflejan el malestar de los contribuyentes, de allí surge el planteamiento.

1.2 Formulación Del Problema

¿Cuál es la finalidad de llevar a cabo los procedimientos de fiscalización, verificación y control aplicado por el servicio de impuestos nacionales al contribuyente?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Es contribuir en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la ejecución del proceso de fiscalización que ejecuta el departamento de fiscalización del S.I.N. a los contribuyentes para determinar si las mismas cumplen con las normativas vigentes.

1.3.2 Objetivos Específicos

- * Analizar el grado de conocimiento que presentan los contribuyentes sobre los procedimientos de fiscalización.
- * Comprobar el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente.

1.4 Delimitación Geográfica

El estudio se realizó en ambientes del servicio de impuestos nacionales ubicado en la calle 6 de octubre entre Junín y Ayacucho de la ciudad de Oruro en el área de fiscalización.

1.5 Delimitación Temporal

La monografía se empezó a realizar en el mes de agosto de 2018 hasta el mes de noviembre de 2018.

1.6 Justificación

1.6.1 Justificación Metodológica

Para realizar el siguiente trabajo monográfico se utilizó el tipo de monografía de investigación por qué se va realizar una investigación el por qué los contribuyentes están siendo fiscalizados y que tipo de reacción presentan ante esta situación.

1.6.2 Justificación Académica

El trabajo ha sido desarrollado para que los futuros profesionales de la carrera de contaduría pública y auditoría, que están empezando a ejercer la carrera tengan idea de cómo el servicio de impuestos nacionales realiza los procedimientos de fiscalización al contribuyente y no solo para ellos sino también para todos los que ejercen la carrera. También mencionar que este trabajo nos sirve para obtener el título de diplomado.

1.6.3 Justificación Practica

Aplicando los conocimientos básicos, coadyuvando con las leyes, decretos resoluciones normativas de directorio y algunos textos se pudo realizar esta monografía, al mismo tiempo aprendiendo un poco más sobre estos procedimientos que el servicio de impuestos nacionales aplica al contribuyente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Basándonos que la administración tributaria (S.I.N.) cuando nos realiza una fiscalización, según el Manual del Fiscalizador de Impuestos Nacionales, Instructivo D.A.F. 01/01/04 Métodos y modalidades de Fiscalización, existen diversas modalidades de inspección y dependen de las necesidades y según los objetivos del caso. Puede ser por ejemplo determinar del débito fiscal o el crédito fiscal, Devolución de Cedeim, etc.

Dependiendo del alcance de la fiscalización consultará las fuentes de información. Por lo general depende del requerimiento sobre el sujeto pasivo, y también depende al número de inspecciones en el recinto del contribuyente, el SIN comienza por dos fuentes desde la referencia que establece el código tributario. .(S.I.N. 2018)

1. Toda persona natural y jurídica de derecho público o privado, está obligada a proporcionar a la administración tributaria toda clase de datos, informes o antecedentes con efectos tributarios, emergentes de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas, cuando fuere requerido expresamente por la Administración Tributaria.

FIGURA Nº 1

¿Cuándo ser una persona natural o jurídica?		
	NATURAL	JURIDICA
Si estás iniciando solo	X	
Si estás iniciando y tienes otros profesionales contigo		X
Si quieres un autoempleo	X	
Si buscas crear un patrimonio creciente sin dependencia de ti		X

yosoycontador.com



Las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, también serán cumplidas por los agentes de información cuya designación, forma y plazo de cumplimiento será establecida reglamentariamente.

El grado de conocimiento que el contribuyente presenta ante estos procesos de fiscalización es muy lamentable porque no se tiene buena información al respecto, no existen ventanillas en el SIN donde puedan explicar a detalle como inician estos procesos de fiscalización y por qué se les está fiscalizando.

Por ello muchos de los contribuyentes el efecto que presentan ante estos procesos de verificación y fiscalización en primera instancia es angustia, temor y furia contra impuestos nacionales porque en muchos casos existen errores en la misma administración.

Aquí mencionaremos algunos testimonios obtenidos de archivos del periodico página siete (2016), realizados a encargados de la parte contable de algunas empresas pequeñas, unipersonales, donde mencionan que no existe una adecuada explicación de los formularios que se deben llenar, donde prevenir los errores que se puedan cometer y eso luego recae en las penalidades, ya que el sistema no admite errores.

Aquí algunos testimonios de contribuyentes:

-) Un contribuyente contó que hace 10 años se equivocó en una declaración jurada con un cero, pero ahora su multa es elevada por esa falta. Además, como las penalidades están indexadas a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), estas se incrementan cada día.
-) También indicaron que hay casos en los que si Impuestos Nacionales no encuentra el domicilio fiscal del contribuyente y este tiene una deuda, la obligación se eleva cada día, sin que la persona o empresa se hubiese enterado.
-) Otro contribuyente menciona que pese a que se encuentra al día en pago de todos sus impuestos al fisco le dijeron que tenía una deuda de 2008, donde

el reviso todos los documentos y tenía guardada la constancia de pago y el formulario, volvió a ir y le dijeron que se borraría la deuda del sistema en un mes. Preocupado, volvió a ir, a los seis meses volvió a consultar si tenía la deuda y esta seguía vigente, y otra vez le pidieron constancia de pago y dijeron que se borraría en un mes. Y así fue en reiteradas veces hasta que se borre del sistema.

Por esta razón los que se movilizaron los primeros días de febrero de la gestión 2016 fue el transporte pesado del país protagonizando bloqueos de carreteras en rechazo a las fiscalizaciones del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y la depuración de facturas no relacionadas con su actividad. Donde el sector exigía la universalidad impositiva, que se reconozca como descargo facturas de educación, vestimenta y otros ítems.

Según el analista tributario Jaime Rodrigo (Pagina siete, 2016) opina que hay varios aspectos en la normativa tributaria que deben corregirse como ser:

- a) cálculo de la deuda tributaria considera mantenimiento de valor, al mismo tiempo aplica un interés de tipo compuesto y multas, lo cual provoca un crecimiento de la deuda en forma vertiginosa.
- b) Multas por incumplimiento de deberes formales exorbitantes y desproporcionados en cuantía y en número.
- c) Ausencia de reglamentos que garanticen procedimientos de fiscalización cortos y objetivos, pero que además que auspicien el pago voluntario de las obligaciones tributarias

Figura N° 2

Tenemos la formula en la cual se va calcular el tributo omitido o no pagado

Tributo Omitido Actualizado ($TO_{BS}Act$)

RND 10-0013-06

$$TO_{BS}Act = TO_{BS} + MV$$

Intereses.-

La tasa anual de interés (r) a la que hace referencia el Artículo 47 de la Ley N° 2492, mientras no esté desarrollado el mercado de créditos en Unidades de Fomento de Vivienda, es la "Tasa Activa de Paridad Referencial en UFV" vigente en el mes en que se pague la obligación, incrementada en tres puntos y que rija el día anterior a la fecha de pago, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 27310.

$$INT = TO_{BS}Act. x \left[1 + \frac{r}{360} \right]^n - TO_{BS}Act.$$

Hoy en día la administración tributaria (SIN) mejoro en cuanto al servicio al contribuyente les ayuda a llenar los formularios que es una de las obligaciones que el contribuyente presenta cada mes esto con tener equipos de computación en ambientes del SIN y personal ayudando a cada contribuyente pero no así en dar más información de cómo inician o porqué se les está fiscalizando.

2.1.1 Verificación Y Fiscalización Tributaria

La verificación, comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión y comprobación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Una fiscalización implica la aplicación e implementación de operativos de control sobre la veracidad de la información declarada por los contribuyentes. Involucra la

verificación de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido por la normativa tributaria vigente en el país.

2.1.2 Iniciación Del Proceso De Fiscalización

En general el proceso de fiscalización inicia de las siguientes etapas:

- Selección del contribuyente
- Desarrollo de la fiscalización
- Comunicación de observaciones
- Presentación de descargo
- Determinación de adeudos tributarios

2.1.2.1 Selección Del Contribuyente

Es la primera instancia que realiza el S.I.N en la que se define a que contribuyentes se aplicara algún proceso de fiscalización, verificación o control. Para ello, la Administración tiene como principal herramientas de inteligencia fiscal, que permitirá identificar que contribuyentes presentan los mayores indicios de evasión. En esta etapa también se definirá cual será el alcance en cuanto a los impuestos, períodos e intensidad de las actuaciones. .(S.I.N. 2018)

2.1.2.2 Desarrollo De La Fiscalización

En esta instancia la Administración ejerce todas las facultades de investigación y fiscalización que son atribuidas por ley, Está compuesta por todas las actuaciones que realiza el fiscalizador desde la notificación del inicio de fiscalización, los requerimientos de documentación e información, el análisis, la determinación y sustentación de los posibles adeudos tributarios.

2.1.2.3 Comunicación De Observaciones

En esta instancia se da a conocer al contribuyente que tipo de observaciones fueron encontradas esto debidamente sustentadas.

2.1.2.4 Presentación De Descargos

En esta instancia procede que el contribuyente debe presentar toda la documentación de descargo relacionada con las observaciones realizadas por la administración tributaria, con el fin de garantizar en forma transparente los derechos del contribuyente, la normativa contempla un período en el que el contribuyente presentará toda la documentación de descargo.

2.1.2.5 Determinación De Adeudos Tributarios

Esta es la instancia final en la que se da a conocer al contribuyente los adeudos tributarios determinados por la Administración, y que podrá ser recurrida de acuerdo a la normativa establecida en la legislación tributaria.

2.1.3 Planificación De Las Fiscalizaciones

Una fiscalización debe ser planificada para determinar el objetivo de la misma y establecer los procedimientos para alcanzarlo en forma eficiente.

La planificación inicia con notificar al contribuyente con el formulario, que comunica el inicio de fiscalización, recién a partir de esta notificación se tiene acceso a las instalaciones del contribuyente y la documentación necesaria.

Esto inicia con:

Con orden de inicio de la fiscalización, donde ya recibida esta documentación corresponde a seguir los pasos señalados en los instructivos de fiscalización del servicio de impuestos, en las condiciones y forma que establece el instructivo citado, en el cual se describen de los pasos administrativos a seguir.

Para la realización de una fiscalización es fundamental que los fiscalizadores conozcan las normas de auditoria, leyes, decretos supremos y resoluciones administrativas referentes a materia tributaria. .(S.I.N. 2018)

Entre ellas las disposiciones legales relacionado con todos los impuestos como ser: impuesto al valor agregado (IVA), régimen complementario al valor agregado (RC-IVA) impuesto sobre las utilidades (IUE) entre otros impuestos que se encuentran en:

- ✓ La ley 843(texto ordenado vigente)
- ✓ Ley 2492 código tributario boliviano
- ✓ Decretos supremos
- ✓ Decretos reglamentarios
- ✓ Resoluciones administrativas
- ✓ Resoluciones normativas de directorio
- ✓ Y otros

El desarrollo de estrategia es la primera etapa del proceso de planificación y debe ser resultado para establecer las posibles dificultades que pueden presentarse, también pueden ser establecidas las posteriores etapas de planificación y todo el trabajo de fiscalización.

Se debe tomar en cuenta el conocimiento del negocio del contribuyente para identificar las áreas de potencial de riesgo, es importante contar con información suficiente sobre el negocio del contribuyente para entender la naturaleza del negocio.

Para ello se debe considerar la manera de obtener información relacionada a la actividad de cada contribuyente y a la revisión de estos documentos.

2.1.4 Procedimientos De Fiscalización

La administración tributaria, además de ejercer su facultad de control, verificación e investigación, cuando efectué un proceso de fiscalización, el procedimiento se

iniciara con una orden de fiscalización emitida por la autoridad competente de la administración tributaria, estableciéndose su alcance, tributos y periodos a ser fiscalizados, la identificación del sujeto pasivo, así como la identificación del o los funcionarios actuantes, conforme a lo dispuesto en normas reglamentarias que a este efecto se emitan.

Los hechos u omisiones conocidos por los funcionarios públicos durante su actuación como fiscalizadores, se harán constar en forma circunstanciada en acta los cuales junto con las constancias y los descargos presentados por el fiscalizado dentro de los alcances del art. 68 del código tributario, harán prueba pre constituida de la existencia de los mismos.

La administración tributaria siempre que lo estimen conveniente podrá requerir la presentación de declaraciones, la ampliación de estas así como la subsanación de efectos advertidos. Consiguientemente estas declaraciones causaran todo su efecto a condición de ser validas expresamente por la fiscalización actuante, caso contrario no surtirán efecto legal alguno pero en todos los casos los pagos realizados se tomara a cuenta de la obligación que en definitiva adeudaran.

A la conclusión de la fiscalización se emitirá la vista de cargo correspondiente.

Desde el inicio de la fiscalización hasta la emisión de la vista de cargo no podrán transcurrir más de doce meses, sin embargo cuando la situación amerite un plazo más extenso, previa solicitud fundada, la máxima autoridad ejecutiva de la administración tributaria podrá autorizar una prórroga hasta por seis meses más.

El actual reto de la Administración Tributaria se centraliza en la definición de una adecuada estrategia de fiscalización que permitirá optimizar el uso eficiente de los recursos para consolidar una sensación de riesgo en los contribuyentes que maximice las recaudaciones del sistema tributario.

Para la realización de los controles, la estrategia de fiscalización también debe contemplar la definición de diferentes tipos de procesos de fiscalización, los que deben ser aplicados en relación con el nivel de fraude de los contribuyentes o la sensación de riesgo que se quiere establecer , estableciendo claramente el alcance y profundidad de los mismos.

2.2 MARCO LEGAL

Para el desarrollo de la monografía se tomó en cuenta el código tributario, Resoluciones Normativas de directorio emitidas por el S.I.N.

*Código Tributario (Ley 2492)

Artículo N° 66 (Facultades Específicas)

En este artículo La Administración Tributaria nos da a conocer las facultades que tiene con el contribuyente como ser: Control, comprobación, verificación, fiscalización e investigación, Determinación de tributos, recaudación, Cálculo de la deuda tributaria, Entre otros puntos más señalados en este artículo.

Artículo N°68 ((Derechos).

Nos da a conocer que derechos y deberes tiene el sujeto pasivo como ser:

A ser informado de sus obligaciones, A solicitar certificación y copia de sus declaraciones juradas presentadas.

Tiene que existir confidencialidad de los datos, informes o antecedentes que obtenga la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus funciones, quedando las autoridades, funcionarios, u otras personas a su servicio, obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad, bajo responsabilidad funcionaria, con excepción de lo establecido en el Artículo 67° del presente Código.

Al debido proceso y a conocer el estado de la tramitación de los procesos tributarios en los que sea parte interesada a través del libre acceso a las actuaciones y documentación que respalde los cargos que se le formulen, ya sea en forma personal o a través de terceros autorizados, en los términos del presente Código.

A formular y aportar en la forma y plazos previstos en este Código, todo tipo de pruebas y alegatos que deberán ser tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente Resolución.

A ser informado al inicio y conclusión de la fiscalización tributaria acerca de la naturaleza y alcance de la misma, así como de sus derechos Y obligaciones en el curso de tales actuaciones.

En el artículo 95 en su párrafo I nos da a conocer la determinación para dictar la Resolución Determinativa la Administración Tributaria de controlar, verificar, fiscalizar o investigar los hechos, actos, datos, elementos, valoraciones y demás circunstancias que integren o condicionen el hecho imponible declarado por el sujeto pasivo, conforme a las facultades otorgadas por este Código y otras disposiciones legales tributarias

En el Artículo 100° se da a conocer la facultad que tiene La Administración Tributaria como ser:

Control, verificación, fiscalización e investigación, a través de las cuales, en especial, podrá, Exigir al sujeto pasivo o tercero responsable la información necesaria.

Exigir libros, documentos y correspondencia con efectos tributarios, Inspeccionar y en su caso secuestrar o incautar registros contables, comerciales, aduaneros, datos, bases de datos, programas de sistema (software de base) y programas de aplicación (software de aplicación), incluido el código fuente, que se utilicen en los sistemas informáticos de registro y contabilidad, la información contenida en las bases de datos y toda otra documentación que sustente la obligación tributaria o la obligación de pago.

Artículo 104°.- (Procedimiento De Fiscalización)

1.- Sólo en casos en los que la Administración, además de ejercer su facultad de control, verificación, e investigación efectúe un proceso de fiscalización, el procedimiento se iniciará con :

Orden de Fiscalización emitida por autoridad competente de la Administración Tributaria, estableciéndose su alcance, tributos y periodos a ser fiscalizados, la identificación del sujeto pasivo, así como la identificación del o los funcionarios actuantes, conforme a lo dispuesto.

2.2.1 Resolución Normativa De Directorio N° 10-005-13

Reglamento a la aplicación operativa del procedimiento de determinación.

2.2.2 Resolución Normativa De Directorio N° 10-0002-15

Procedimientos de verificación y control tributario no vinculados al proceso de determinación.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

En este capítulo se pretende introducir conceptos básicos para entender la terminología que la administración tributaria utiliza en procesos de fiscalización, que para el contribuyente es complicado el no poder comprender las terminologías que se aplica en cada documento emitido por la administración tributaria

2.3.1 Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo es la persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación tributaria que debe cumplir conforme dispone el código tributario (ley 2491) y las leyes.

2.3.2 Sujeto Activo

Es el estado, cuyas facultades es de recaudar, controlar, verificación, fiscalización, liquidación y otras establecidas en el código tributario ley 2492.

2.3.3 Contribuyente

Es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, esto puede caer en personas naturales o personas jurídicas.

2.3.4 Procedimiento De Fiscalización

El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos.

2.3.5 Fiscalización

Una de las funciones más complejas de la administración tributaria, es la función de Fiscalización, que se constituye en un instrumento para comprobar que las obligaciones tributarias se hayan cumplido dentro de plazos y formas establecidos por Ley, pretendiendo además inducir a los sujetos pasivos a un cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales por incremento de la sensación de riesgo, vale decir la posibilidad de ser detectado, fiscalizado y sancionado por cualquier omisión o incumplimiento a disposiciones tributarias.

2.3.6 Objetivo De La Fiscalización

Cuyo objetivo es proporcionar una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, programa o actividad fiscalizada en cuanto a su racionalidad económico-financiera .

2.3.7 Administración Tributaria

Administración Tributaria, es un conjunto conformada por el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional de Bolivia, son los que recaudan, fiscalizan y garantizan la correcta aplicación de las normas; facilitando a los contribuyentes el pago de sus impuestos, La administración tributaria Es un componente básico en la aplicación de cualquier sistema fiscal.

2.3.8 Sistema Tributario Boliviano

Es el conjunto de principios, normas e instituciones que regulan la interrelación entre el Estado, representado por el Gobierno, y la población, a través de la aplicación de los impuestos dentro de un determinado país, por tanto es entendido como un contrato social entre Estado y ciudadanos.

2.3.9 Sensación De Riesgo

Entendemos como sensación de riesgo a la susceptibilidad que tiene el contribuyente a que la administración tributaria detecte, demuestre, sancione y tenga la capacidad de forzar el cumplimiento de la obligaciones tributarias que no hayan sido declaradas.

2.3.10 Tributos

Tributo son las prestaciones de dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se clasifican en :impuestos , tasas, contribuciones especiales, patentes municipales establecidas conforme a lo previsto por la constitución política del estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorización para actividades económicas.

2.3.11 Impuestos

El tributo exigido por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hecho imponible, siendo estos hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

2.3.12 Base Imponible

Es la unidad de medida, valor o magnitud, obtenidos de acuerdo a las normas legales respectivas, sobre la cual se aplica la alícuota para determinar el tributo a pagar.

2.3.13 Declaración Jurada

Son las manifestaciones de hechos, actos y datos comunicados a la administración tributaria en la forma, medios, plazos en lugares establecidos por las reglamentaciones que esta emita, se presume fiel reflejo de la verdad y comprometen la responsabilidad de quienes las suscriben en los términos señalados.

Las declaraciones juradas podrá ser rectificadas a requerimiento de la administración o por iniciativa contribuyente, la rectificación puede ser a favor del fisco o favor del contribuyente

2.3.14 Potestad Tributaria

Es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos. La creación obliga al pago por las personas sometidas a su competencia. Implica, por tanto, la facultad de generar normas mediante las cuales el Estado puede competir a las personas para que le entreguen una porción de sus rentas o patrimonios para atender las necesidades públicas.

Podemos precisar las siguientes características de la potestad tributaria:

- a) Es inherente o connatural al estado.
- b) Emanada de la norma suprema.
- c) Es ejercida por el poder legislativo.
- d) Faculta para imponer contribuciones mediante la ley.
- e) Fundamenta la actuación de las autoridades.

Por tanto, como ya se indicó, cuando hacemos alusión a la potestad tributaria nos referimos necesariamente a la fuerza que emana de la propia soberanía del estado, que puede ser ejercida discrecionalmente por el poder público, y que se agota en su propio ejercicio.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque

En el presente trabajo de investigación se utilizó dos enfoques:

El enfoque cualitativo porque desarrolla la información basada en la observación del comportamiento de los contribuyentes, en comprender, sentimientos, entender contextos o puntos de vista. Cuando se le hace entrega del documento de proceso de fiscalización. (Hernandez,2015)

Enfoque cuantitativo porque determinar la cantidad porcentual de cuantos contribuyentes conocen sobre los procedimientos de fiscalización.

3.2 Tipo

Esta investigación es de tipo descriptiva ya que se utiliza el método de análisis con el fin de establecer el grado de conocimiento que presentan los contribuyentes sobre los procedimientos de fiscalización.

Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice.

3.3 Diseño

Para llegar a los objetivos señalados en el trabajo de investigación se utilizó el diseño no experimental ya que tiene como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables sin ser.

3.4 Método

Para elaborar el trabajo de investigación utilizaremos dos métodos:

Método Inductivo ya que se basa en la observación concreta para llegar a una conclusión general, en la investigación se realizó encuestas a los contribuyentes que se apersonan al área de fiscalización para determinar si conocen como procede el S.I.N. en procesos de fiscalización. El método deductivo, es el método científico que parte de lo general y desciende a lo particular, (Gonzales,2014) en el presente trabajo se basa en las normas, leyes. Resoluciones normativas de directorios emitidas por el servicio de impuestos nacionales.

3.5 Técnicas e Instrumentos

3.5.1 Encuesta

La encuesta consiste en un conjunto de preguntas, normalmente de varios tipos, preparado de manera sistemática y cuidadosamente, sobre los hechos y aspectos que interesan en una investigación o evaluación. Con esta técnica nos va permitir identificar el grado de conocimiento de los contribuyentes respecto a los procesos de fiscalización.

3.5.2 Observación Directa:

Mediante la observación directa se obtiene evidencia referida al objeto de estudio. La cual nos permitió analizar el comportamiento de cada contribuyente que se apersona a la oficina de fiscalización.

3.5.3 Proceso de recogida de información

La encuesta se realizó con 8 preguntas realizada a 10 personas entre ellas empresas unipersonales, jurídicas que se apersonaron al S.I.N. a las oficinas de fiscalización.

CAPITULO IV

MARCO PRÁCTICO

En el desarrollo del presente trabajo se realizó basada en la información teórica, normativa y conceptual acerca del tema, para el desarrollo del marco teórico se fue desarrollando conceptos claves para ir adquiriendo mas conocimiento acerca del tema y así tener una conceptualización clara en la elaboración de todo el trabajo.

A su vez se tomó como base las declaraciones reportadas en página siete donde cada contribuyente da su punto de vista acerca de la manera de proceder del S.I.N. como ser:

*Que se les dio un inicio de fiscalización cuando su deuda ya estaba prescrita estamos hablando de la gestión 2009

*Que su NIT ya está inactivo hace cinco años y por qué ahora recién les notifica ya con procesos de fiscalización.

*Que el pago todo que está en orden todo sus documentos o

*Simplemente echa la culpa al contador.

Por tanto los argumentos que impuestos nacionales da a conocer son:

Que recién se están verificando de gestiones pasadas, que son muchos contribuyentes que no es el único, por el cual tiene que proceder porque el solamente es un funcionario que presente una carta a la gerente de impuestos nacionales indicando sus molestias.

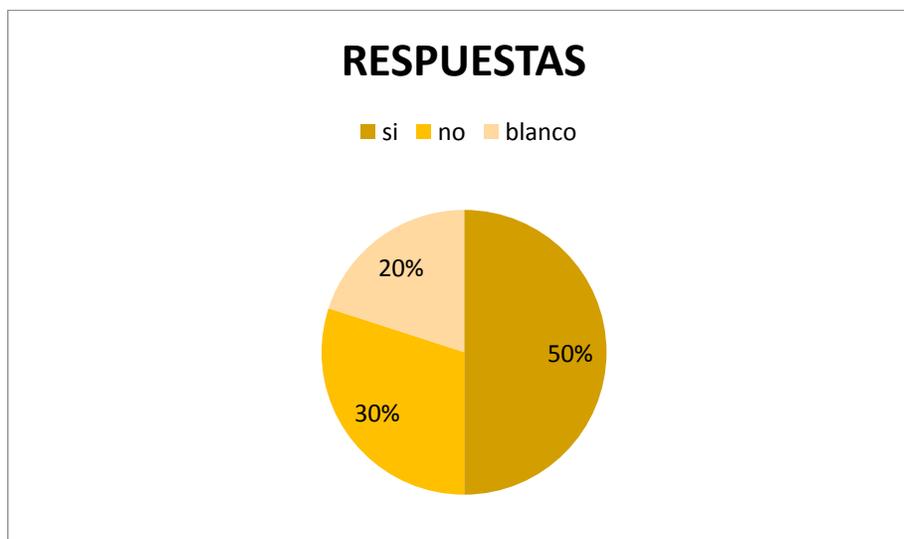
Para que no existan estos argumenta de ambas partes ,Por tanto en este punto se propone al servicio de impuestos nacionales ampliar más ventanillas de atención exclusivamente para dar más información de cómo, el porqué, se les está realizando estos procesos de verificación y fiscalización, para que así el contribuyente no este con sorpresas cuando les llegue la notificaciones, esto para que el contribuyente tenga más cuidado con sus obligaciones que tiene con el servicio de impuestos

nacionales, De acuerdo a los resultados de la encuesta realizada se tiene la siguiente tabulación de respuestas.

Tabla N° 1

¿Usted Como Contribuyente Conoce Cual son sus derechos y obligaciones en proceso de fiscalización?	N°	%
Si	5	50
No	3	30
Blanco	2	20
Total	10	100

Gráfico N°1

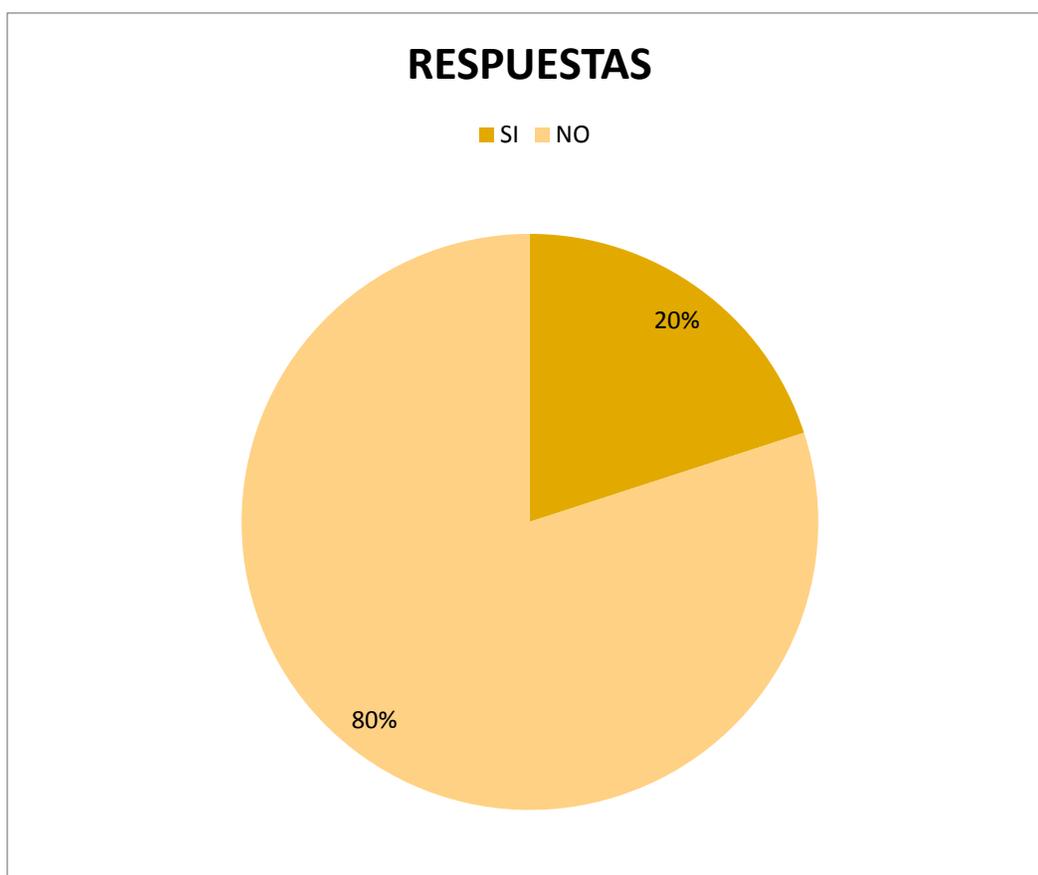


Con estos resultados se puede evidenciar que el 50% conoce y se vale de sus derechos y el 30% lo desconoce.

Tabla N°2

¿Cómo contribuyente usted conoce como procede impuestos nacionales en una fiscalización?	Nº	%
Si	2	20
No	8	80
Total	10	100

Gráfico N° 2



Con estos resultados se puede evidenciar que el 80% tiene conocimiento de los procesos de fiscalización y el 20% no tiene ni la menor idea porque no se informaron

Tabla N° 3

¿Impuestos Nacionales Le Brinda Información Necesaria En El Cumplimiento De Sus Obligaciones?	Nº	%
Si	7	70
No	3	30
Total	10	100

Gráfico N° 3



Con estos resultados se puede evidenciar que el 70% fue informado de sus obligaciones al momento de obtener el NIT y el 30% no se informó o no recuerda que se le informo.

Tabla N° 4

¿Usted Como Contribuyente Cree Que La Administración Tributaria Realiza Planificación Antes De Realizar Fiscalizaciones?	N°	%
Si	6	60
No	4	40
Total	10	100

Gráfico N° 4



Con estos resultados se puede evidenciar que el 60% piensa que si tiene planificada pero que no lo saben aplicar de manera oportuna y el 40% piensa que no que por eso son las falencias de estos procesos.

Tabla N° 5

¿La Notificación Por Inicio De Fiscalización A Quien Fue Entregada?	Nº	%
Fue Personal	4	40
Al Vecino	2	20
A Un Familiar	2	20
O Desconocía	2	20
Total	10	100

Gráfico N° 5

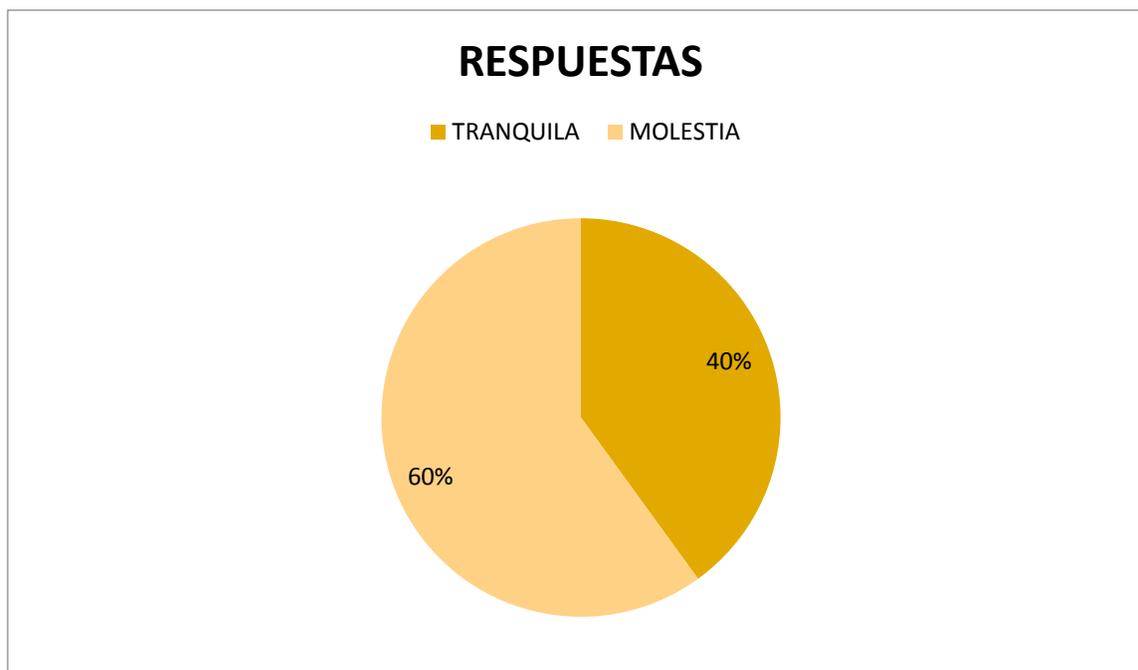


Con estos resultados se puede evidenciar que el 40% indican que se le entregó personalmente, el 20% que se le entregó a un vecino, que el otro 20% a un familiar y los otros 20% desconocía de que este siendo fiscalizado.

Tabla N° 6

¿Qué Reacción Tuvo Al Saber Que Está Siendo Fiscalizado?	Nº	%
Reacción Tranquila	4	40
Reacción De Molestia	6	60
Total	10	100

Gráfico N° 6

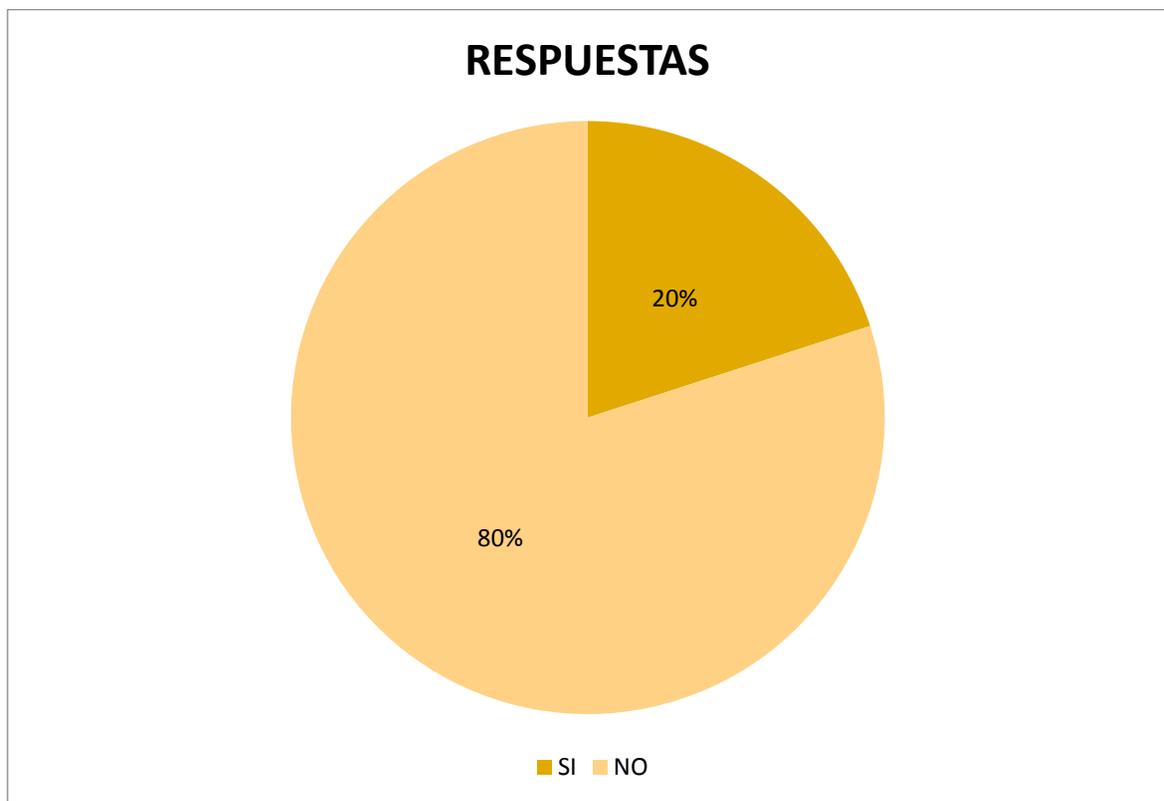


Con estos resultados se puede evidenciar que el 60% de los contribuyentes presenta gran molestia por factores diferentes y el 40 % lo acepta de manera tranquila porque ya lo venía venir estos problemas.

Tabla N° 7

¿La sanción que se le aplica cuando ya esté, usted con proceso de fiscalización según usted es considerable?	Nº	%
Si	2	20
No	8	80
Total	10	100

Gráfico N° 7

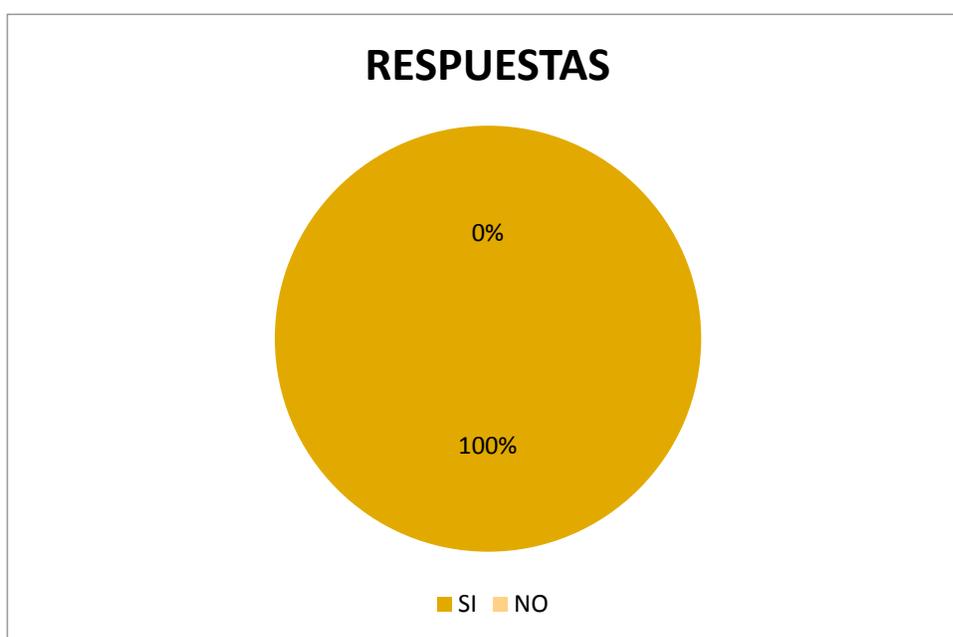


Con estos resultados se puede evidenciar que el 80% de los contribuyentes no está de acuerdo con las multas por que son de mucha consideración y el 20% lo acepta porque esta con sanción mínima.

Tabla N° 8

¿Usted como contribuyente considera que impuestos nacionales debe informar más al contribuyente sobre los procesos de fiscalización?	Nº	%
Si	10	100
No	0	0
Total	10	100

Gráfico N° 8



Con estos resultados se puede evidenciar que el 100% de los contribuyentes está de acuerdo con que se le dé más información sobre estos procesos.

CONCLUSIONES

La Administración Tributaria tiene como funciones principales la correcta, eficaz y Eficiente aplicación del Sistema Tributario en general y de cada uno de los impuestos Que los integran en particular, con sujeción a las normas de derecho que regulan las Relaciones entre la administración y los contribuyentes.

Por lo que la Administración Tributaria, recepciona, recauda, controla, determina y Administra (por intermedio de bancos autorizados)

Pese a controles estrictos que la administración tributaria efectúa, aun así presenta falencia en cuanto a las notificaciones oportunas porque no tienen una buena planificación, organización para determinar a qué contribuyente ya le toca ser notificado y no así dar notificaciones de inicio de fiscalización cuando ya transcurre años e incluso hasta el mismo contribuyente presenta molestias.

Por ende la administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por lo que todo este conjunto de acciones que ejecuta la Administración Tributaria se denomina procedimiento tributario y lo realiza sobre el conjunto de actuaciones que el contribuyente, responsable o declarante en general realiza personalmente o por intermedio de representantes para cumplir con la obligación tributaria sustancial.

Podemos mencionar que estas actuaciones que realiza el contribuyente o declarante son las siguientes:

-) Presentar las declaraciones tributarias y realizar el pago, dentro de los términos que fijan las normas tributarias.
-) Presentar las pruebas, certificaciones e informaciones que determine la ley o que exija la administración tributaria.

-)] Interponer los recursos contra las liquidaciones efectuadas por la Administración Tributaria y en general, contra los actos administrativos que causen perjuicios patrimoniales.

A su vez, la administración tributaria ejecuta, las siguientes actuaciones

Procesales:

-)] Resuelve las peticiones de los contribuyentes.
-)] Investiga, controla y determina el cumplimiento por parte de los sujetos pasivos, de la obligación tributaria.
-)] En consecuencia, realiza liquidaciones oficiales de revisión, corrección aritmética, etc., e impone las sanciones que sean del caso.
-)] Notifica en consecuencia estos actos administrativos para que la persona afectada con la decisión de la administración, ejerza su derecho de defensa o los acate, interponiendo los recursos que proceden contra dicho acto, dentro de los términos que ordena la ley y conforme a los procedimientos establecidos.
-)] Además la administración tributaria exige coactivamente el pago del tributo cuando el contribuyente no paga oportunamente el propio impuesto autoliquidado, así como el cumplimiento de los mayores impuestos que se determinen en esas liquidaciones oficiales o resoluciones que impongan sanciones.

Por tanto el controlar y comprobar la veracidad de los datos declarados por los Contribuyentes y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es uno de los Instrumentos más importantes que la Administración Tributaria ejecuta para inducir al Cumplimiento de las obligaciones impositivas, asegurando y estimulando mejoras en la recaudación.

RECOMENDACIONES

Para evitar que la Administración tributaria detecte y sancione a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias; estos deben conocer e informarse sobre los mismos, en este sentido, de acuerdo al trabajo realizado y los resultados obtenidos se recomienda lo siguiente:

- Para El Contribuyente:

Para todos aquellos contribuyentes que tengan asignado un Número de Identificación Tributaria (NIT); sean estas personales naturales o jurídicas deben cumplir con sus Obligaciones tributarias establecidas por Ley y demás Normativas Tributarias vigentes, para evitar ser detectados y sancionados por la Administración Tributaria. Asimismo la Administración Tributaria dispone la página Web (www.impuestos.gov.bo) destinada a los contribuyentes a brindar servicios de información que se proporciona con relación al Código Tributario, empadronamiento control de obligaciones fiscales; asimismo dispone de archivos sobre Normativas Tributarias: Leyes, Decretos, Resoluciones Normativas de Directorio, Cotización de la UFV's, dólar, tasa de interés, calculadora tributaria, verificación de facturas, estado de NIT, videos tutoriales y otras; también se dan orientación, capacitaciones en ambientes de impuestos nacionales que se constituyen en una herramienta informativa útil para el contribuyente y los ciudadanos.

- Para La Administración Tributaria:

La Administración Tributaria debe seguir contribuyendo en la atención, orientación, Formación y desarrollo de la conciencia tributaria a través de campañas Por medios de comunicación (televisión, radio periódico de circulación nacional), cursos, capacitaciones a los contribuyentes y a la población en general, en torno a la importancia de contribuir, declarar correctamente los impuestos Para evitar ser sancionados.

Estas sugerencias y/o recomendaciones incidirán favorablemente en la concientización y formación de los contribuyentes; a un cambio de la conducta hacia el buen comportamiento tributario lo cual permitirá prevenir y sancionar las omisiones de pago y defraudación cometidos por parte del contribuyente y también facilitara al trabajo que desarrolla la administración tributaria a través del departamento de fiscalización.

Promoviendo de esta forma la expansión de riesgo para el contribuyente que no cumple con sus obligaciones tributarias y por intermedio de ésta incrementar la sensación de riesgo en el universo de contribuyentes, con el fin último de disminuir la brecha entre el impuesto real y el impuesto declarado.

Al mismo tiempo se recomienda a la administración tributaria tenga una buena planificación y organización para realizar inicios de fiscalizaciones de manera correcta y hacer una revisión minuciosa toda la documentación del contribuyente a ser notificado y hacer entrega de la notificación de fiscalización de forma oportuna al contribuyente, para que no les tome de sorpresa al contribuyente y no sean afectados los mismos funcionario con malas actitudes que presentan los contribuyentes.

BIBLIOGRAFÍA

Constitución política del estado. C.P.E. Bolivia. 7 de febrero de 2009.

Decreto Supremo. 27310 .Reglamento del código tributario boliviano. Bolivia. 9 de enero de 2004.

Gonzáles.(2014) . *Metodología de la investigación*. Madrid. Patria.

Hernández. (2015). *Manual de metodología de la investigación*. Bogotá: Mc-Graw Hill.

LEY 843.Impuesto al Valor agregado. Bolivia. 20 de marzo de 1986.

Ley N° 2492.Nuevo Código Tributario edición actualizada. Bolivia. 30 de abril de 2014.

RND 10-00005-13. Reglamento a la aplicación operativa de los procedimientos de determinación. Bolivia. 1 de marzo de 2013.

RND N° 10-0002-15 - Procedimientos de verificación y control tributario no vinculados al proceso de determinación. Bolivia. 14 de diciembre de 2007.

Servicio de Impuestos Nacionales. (2018). Normativa Tributaria . Recuperado de www.impuestos.gob.bo

Servicio de Impuestos Nacionales. (2018). Biblioteca virtual. Recuperado de www.impuestos.gob.bo

Soriano,C. (2016). Multas tributarias ocasionan problemas al contribuyente. Periódico
Página siete, pp-4.

ANEXOS

ANEXO N° 1

ENCUESTA

Estas Preguntas Son Solo Para Efectos De Trabajo Fuera Del Alcance De Impuestos Nacionales

Por Favor Se Le Pide Llenar Con Seriedad Las Preguntas. Gracias

1.- Usted Como Contribuyente Conoce Cual Son Sus Derechos Y Obligaciones En Proceso De Fiscalización?

Si

No

Porque.....
.....
.....

2.- Cómo Contribuyente Usted Conoce Como Procede Impuestos Nacionales En Una Fiscalización

Si

No

3.- Impuestos Nacionales Le Brinda Información Necesaria En El Cumplimiento De Sus Obligaciones

Si

No

4.- Usted Como Contribuyente Cree Que La Administración Tributaria Realiza Planificación Antes De Realizar Fiscalizaciones

Si

No

5.- La Notificación Por Inicio De Fiscalización A Quien Fue Entregada

- Personal
- Vecino
- Familiar
- Desconocía

6.- Qué Reacción Tuvo Al Saber Que Está Siendo Fiscalizado

- Tranquila
- Molestia

Porque.....
.....

7. La Sanción Que Se Le Aplica Cuando Ya Esté, Usted Con Proceso De Fiscalización Según Usted Es Considerable

- Si
- No

8. ¿Usted Como Contribuyente Considera Que Impuestos Nacionales Debe Informar Más Al Contribuyente Sobre Los Procesos De Fiscalización?

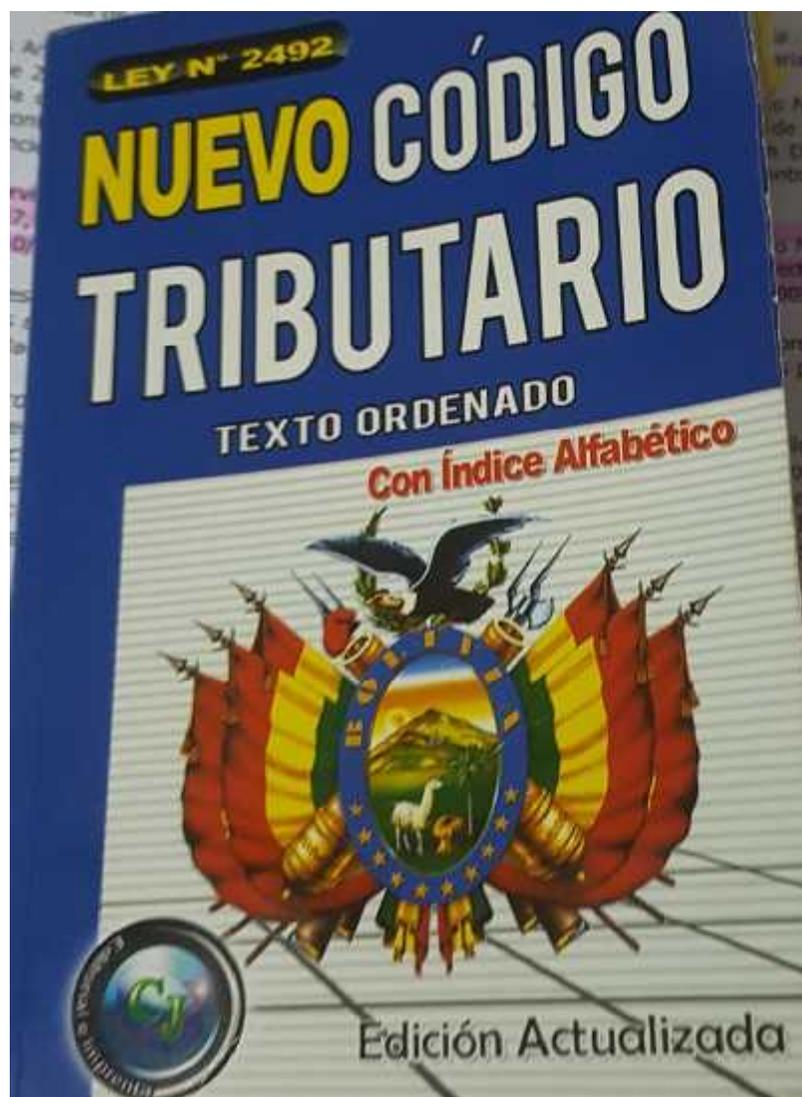
- Si
- No

ANEXO N° 2

Ampliación de Ventanillas de atención al contribuyente



ANEXO N° 3



ANEXO N° 4

FICHA BIBLIOGRÁFICA	
I. RESEÑA BIBLIOGRÁFICA	
Área	
Autor	
Título y subtítulo del libro	
Nombre de la editorial	
País	
Título y subtítulo del artículo	
Dirección electrónica	
Fecha de consulta	
Número de páginas	

II. ASPECTOS GENERALES		PALABAS CLAVE
Objetivos		

ANEXO N° 5

FICHA DE OBSERVACION

Proyecto:		Observador:		
Lugar:		Escena:		
Hora inicio:		Código de registro gráfico y audiovisual.		
Hora final:				
Descripción (obs.directa)				
Interpretativo				
Temático				
Personal				